

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal sumario – Restitución inmueble arrendado - vivienda

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00393 00***

Sustanciación: 1384

Se fija fecha y hora para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del C.G.P., para tal efecto se fija el día 09 de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 P.M.).

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales de las mismas, para que asistan a la audiencia virtual, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral cuarto (4º) del art. 372 Ib., igualmente en dicha diligencia se practicará el interrogatorio a las partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se intentará la conciliación, se ejercerá el control de legalidad o saneamiento del proceso y se fijara el litigio, asimismo, se decretarán y practicarán todas las pruebas legalmente solicitadas.

La diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenarse aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, con todo, en caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Notifíquese

Providencia notificada en estado No. 156
Fecha de notificación por estado 11/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ac667e0fbe61d02baba2bc45a975354e97c60045603f1c4aab350985ba8ca0**
Documento generado en 10/12/2020 01:52:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>